

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 1048** *Orden CIN/3994/2008, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en las categorías de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 5, en el Ministerio de Ciencia e Innovación y sus organismos autónomos, convocadas por Orden CIN/3182/2008, de 30 de octubre.*

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.1 de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco de consolidación de empleo temporal, en las categorías profesionales de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, en el Ministerio de Ciencia e Innovación y sus Organismos Autónomos, convocadas por Orden CIN/3182/2008, de 30 de octubre (BOE del 7 de noviembre), dispongo:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

La lista de excluidos se anexa a esta Orden. Las listas completas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de la sede del Tribunal, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la Calle Serrano, 117, de Madrid, en el Ministerio de Ciencia e Innovación, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, en el Instituto Geológico y Minero de España y en la página web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Segundo.—Los aspirantes excluidos u omitidos en la indicada lista disponen de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no aleguen la exclusión u omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hayan producido alegaciones a los defectos de exclusión u omisión, esta lista se elevará a definitiva.

Tercero.—Determinar el día 7 de marzo de 2009, a las 10:00 horas para realizar el primer ejercicio de la fase de Oposición, en las dependencias del comedor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, (sede entrada por C/ Serrano, 150, 28006-Madrid).

Cuarto.—Los opositores deberán acudir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte.

Madrid, 23 de diciembre de 2008.—La Ministra de Ciencia e Innovación, P. D. (Orden CIN/3022/2008, de 20 de octubre), el Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rafael Rodrigo Montero.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos al proceso selectivo convocado por orden CIN/3182/2008, de 30 de octubre, para proveer plazas de personal laboral fijo con categoría de ayudante de gestión y servicios comunes y ayudante de actividades técnicas y profesionales

Lista de excluidos

Apellido y nombre	DNI	N.º de orden solicitado	Causa de exclusión
Blanco Gómez, María del Castillo	52.129.780	3	1
Lacasa Sanz, Jesús Ignacio	22.693.721	4, 5, 1, 2 y 3	2
López de la Reina García Abadillo, Joaquín	71.215.748	5, 8 y 10	2
Muñoz Ledí, Alicia	01.493.715		3 y 4
Perez de Vega, Teresa de Jesús	09.297.298	5	5
Remedios Piris, Alicia	08.878.012	5 y 10	2
Sacristán Romero, Francisco	33.504.504	10	5
Sánchez García, Susana	46.888.827	8 y 10	2
Sesma Joga, Marcos	02.264.185	5	6
Sorando Verdía, Alejandro	22.590.072	1 y 5	2, 5 y 6

Causa de exclusión:

1. No aportar declaración de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
2. Solicitar más de un número de orden del Anexo II.
3. No consignar en el recuadro 16 de la solicitud el número de orden del Anexo II por el que opta.
4. No abonar la tasa por derechos de examen ni justificar que está exento de su abono.
5. No estar exento del abono de la tasa por derechos de examen, por no figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.
6. No presentar justificación de los Servicios Públicos de Empleo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.